

## **7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO**

### **7.1 INTRODUCCIÓN:**

El marco general en el que nos basamos para determinar la forma de atención a la diversidad del alumnado en nuestro centro será el establecido por La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Y de manera más particular el que encontramos en la siguiente normativa de referencia :

- [REAL DECRETO 1105/2014](#), de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (Texto consolidado, 30-07-2016).
- [DECRETO 111/2016](#), de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).
- [ORDEN de 25 de julio de 2008](#), por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (Texto consolidado, 2016).
- [ORDEN de 14 de julio de 2016](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07-2016).
- [ORDEN de 14 de julio de 2016](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016).
- [INSTRUCCIONES de 12 de enero de 2016](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se regula el funcionamiento del programa de profundización de conocimientos "ANDALUCÍA PROFUNDIZA" para el curso 2015-2016.
- [INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- [PROTOCOLO de 30 de marzo de 2015](#) de coordinación entre las Consejerías de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de la atención temprana.
- [CIRCULAR de 4 de abril de 2014](#), de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establece el procedimiento para solicitar la adaptación de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- [INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013](#) de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación

del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

- [ACLARACIONES de 4 de marzo de 2013](#) de las Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Planificación y Centros sobre escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- [CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012](#) de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca" (Modificado anexo I por Instrucciones de 22 de junio de 2015).
- [INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad](#), de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- [INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad](#), de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- [INSTRUCCIONES de 10 de marzo de 2011](#) de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- [ORDEN de 25 de julio de 2008](#), por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. (BOJA 22-08-2008)

No obstante, como referentes fundamentales hemos considerado las siguientes normativas:

[ORDEN de 25 de julio de 2008](#), por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (Texto consolidado, 2016).

[INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

## **7.2 PRINCIPIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:**

Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá para la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria el conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad dirigidas **a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado**, con la finalidad de **facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa** y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación de Educación Secundaria Obligatoria.

La atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria se organizará, con carácter general, desde criterios de **flexibilidad organizativa y atención inclusiva**, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

Fomentaremos **la equidad e inclusión educativa** del alumnado con **necesidad específica de apoyo educativo, la igualdad de oportunidades**, las condiciones de accesibilidad y diseño universal y **la no discriminación** por razón de discapacidad, mediante las medidas que sean necesarias para conseguir que este alumnado pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los centros tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de que dispongan.

Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

### **7.3 OBJETIVOS:**

Como objetivo general, las medidas concretadas en este plan pretenden responder a las necesidades educativas del alumnado y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos de la educación secundaria obligatoria y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

Como objetivos específicos pretendemos:

- Detectar y valorar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Coordinar la elaboración y desarrollo de las distintas medidas a nivel de centro.
- Establecer la forma y cauces oportunos para que el profesorado del Equipo Educativo conozca la situación de este alumnado
- Establecer las medidas oportunas para ayudar a los alumnos a superar las dificultades
- de aprendizaje y otras necesidades educativas
- Coordinar la actuación a llevar a cabo por el departamento de orientación y profesor de apoyo a la integración
- Evaluar la adecuación y efectividad de las medidas llevadas a cabo

### **7.4 DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y RESPUESTA EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO:**

Para la detección, identificación y respuesta educativa en nuestro centro seguiremos el protocolo recogido en las [INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015](#), de la Dirección

General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Una de las herramientas que consideramos útiles para el proceso de detección, identificación y respuesta a las necesidades educativas es el creado por la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/protocolo-neae/presentacion>) donde se facilita información detallada y se ofrecen recursos. Nosotros utilizaremos desde el centro los documentos propuestos para la detección, identificación, organización de la respuesta educativa y seguimiento de las mismas.

Como principio de actuación, desde el centro, intentaremos dar respuesta a todas las necesidades educativas que surjan desde el mismo momento en el que se detecten. Para ello se aplicarán distintas medidas, recursos y programas de los que dispongamos desde el centro y que concretaremos en los siguientes apartados:

#### **7.4.1 DETECCIÓN:**

Según se recoge en el protocolo establecido en las [INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, existen distintos momentos para detectar posibles necesidades educativas.

Resaltamos el momento de incorporarse al centro, mediante el programa de tránsito, y en cualquier otro en el que se sospeche que pueden existir dificultades de aprendizaje.

Se seguirá el protocolo indicado en las Instrucciones. En este se especifica:

- ❑ Detección de alumnado con indicios de NEAE, tanto en el contexto escolar como familiar
- ❑ Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE
- ❑ Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica

#### **7.4.2 IDENTIFICACIÓN:**

Se realizará en el proceso de Evaluación Psicopedagógica que coordinará el Orientador del Centro (según se recoge en [INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015](#)).

En el caso de que se encuentren necesidades educativas especiales, se derivará al Equipo de Orientación Educativa de la zona para emitir el correspondiente Dictamen de Escolarización

#### **7.4.3 ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA:**

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste. La respuesta

educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

- Atención educativa ordinaria:
  - **Medidas y recursos generales** de atención a la diversidad
  - Planificación de la atención educativa ordinaria
    - Atención educativa ordinaria **a nivel de centro**
    - Atención educativa ordinaria **a nivel de aula**
- Atención educativa diferente a la ordinaria (para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo<sup>1</sup>)
  - **Medidas específicas** de atención a la diversidad
    - Medidas específicas de carácter educativo
  - **Recursos personales y materiales específicos** de atención a la diversidad
  - Planificación y seguimiento de la atención diferente a la ordinaria
    - Atención educativa diferente a la ordinaria **a nivel de centro**
    - Atención educativa diferente a la ordinaria **a nivel de aula**
    - Atención educativa diferente a la ordinaria **para cada alumno o alumna NEAE**

#### **7.4.3.1 Atención educativa ordinaria:**

##### **Medidas y recursos generales de atención a la diversidad:**

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas generales implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades, como actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad, las siguientes:

- Aplicación de programas de carácter preventivo
- La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos, tal como se recoge en el apartado 2 “Detección del alumnado con NEAE” del Protocolo.

---

<sup>1</sup> Entenderemos que un alumno/a presenta necesidades específicas de apoyo educativo cuando: requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales; dificultades de aprendizaje; altas capacidades intelectuales; o precisar de acciones de carácter compensatorio. Deben quedar recogidas en Informe de Evaluación Psicopedagógica (IVP).

- La definición de criterios para la organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- Metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión.
- La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.
- Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.
- Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.
- Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.
- Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.
- Programas de enriquecimiento aplicados por profesorado con disponibilidad horaria.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado.
- Agrupamiento de diferentes materias en ámbitos en el primer y segundo curso de ESO.
- Programación de actividades para las horas de libre disposición de los cursos primero y segundo de la ESO.
- La oferta de materias optativas atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
- Los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria
- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.
- Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR).

Los recursos personales de carácter general para la atención educativa al alumnado, son:

- El director o directora.
- El Jefe o Jefa de estudios.
- Los tutores y tutoras.
- Profesorado encargado de impartir las áreas o materias correspondientes a las distintas etapas educativas.
- Profesorado de apoyo a las áreas o materias del currículo.
- Orientadores y orientadoras y otros profesionales de los EOE.

### **Planificación de la atención educativa ordinaria.**

La planificación y desarrollo de las medidas generales de atención a la diversidad a través de los recursos generales para la atención de todo el alumnado, requieren una organización a nivel de centro y de aula.

- Atención educativa ordinaria **a nivel de centro**

El Equipo Directivo, con el asesoramiento del ETCP y el Departamento de Orientación, concretarán cada año las medidas y programas que permitirán ofrecer una respuesta educativa adecuada a la diversidad del alumnado. Éstas supondrán una herramienta que tendrán su concreción en las Programaciones didácticas, y tendrán un carácter global que impliquen a toda la comunidad educativa.

- Atención educativa ordinaria **a nivel de aula**

**La atención educativa en el aula será uno de los elementos fundamentales para poder ajustar la respuesta educativa a las necesidades del mismo. Será necesario que cada departamento didáctico recoja en su programación la concreción para cada uno de los siguientes aspectos, como medidas ordinarias de atención a la diversidad del alumnado de los distintos grupos-clase:**

- A. METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS FAVORECEDORAS DE LA INCLUSIÓN.
- B. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y LOS TIEMPOS.
- C. DIVERSIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

#### **7.4.3.2 Atención educativa diferente a la ordinaria.**

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial), destinadas al alumnado que presenta NEE; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio. Estas pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales). Si implican recursos específicos estaremos hablando de atención específica.

Medidas específicas de carácter educativo:

- Adaptaciones de Acceso (AAC)
- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)
- Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS)
- Programas Específicos (PE)
- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI) Flexibilización - Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)

Recursos personales y materiales específicos de atención a la diversidad:

Profesorado especializado:

- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. (NEAE)
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje. (NEAE)
- Profesorado de apoyo a la Compensación Educativa. (NEAE – Compensación)
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje con Lengua de Signos. (Sólo NEE)
- Profesorado del Equipo de apoyo a ciegos o discapacitados visuales. (Sólo NEE)
- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica en USMIJ. (Sólo NEE)
- Profesorado de Apoyo Curricular alumnado discapacidad auditiva y motórica en ESO. (Sólo NEE)

- Profesorado A.T.A.L. (NEAE – Compensación)
- Profesorado con experiencia en Altas Capacidades Intelectuales, que de forma itinerante asesora y desarrolla programas de enriquecimiento (NEAE – AACCII)

### **Planificación y seguimiento de la atención diferente a la ordinaria**

Al igual que la atención ordinaria se desarrollará siguiendo el protocolo recogido en las [INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015](#)

### **7.4.4 PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

Además de las medidas que recoge la orden mencionada, el centro promoverá otras medidas de carácter organizativo, procurando adaptar la disponibilidad del profesorado e instalaciones a las necesidades del alumnado, en aspectos como organización de horarios, distribución de materias, acceso a las aulas y organización de grupos en el centro,...

Por otra parte, otro recurso que utilizaremos para atender a la diversidad de nuestro alumnado es la orientación y la acción tutorial, que desarrollaremos en otro punto del proyecto.

Se recogerán obligatoriamente en el expediente académico del alumno las siguientes medidas:

- Programa de refuerzo de materias troncales
- Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos
- Planes específicos personalizados del alumnado que no promociona de curso
- Adaptaciones curriculares Significativas
- Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento

Las medidas aludidas se aplicarán siguiendo el criterio de menor a mayor significatividad, teniendo en cuenta el siguiente orden, considerando que algunas se aplicarán de manera simultánea: Programaciones didácticas, Transversalidad de la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y comunicación y la educación en valores, elección de materias optativas u opcionales, Agrupamientos flexibles y no discriminatorios, desdoblamiento de grupos y apoyo en grupos ordinarios, Adaptaciones curriculares (no significativas), Refuerzo educativo, programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, Programa de refuerzo de materias instrumentales básicas, Planes específicos personalizados, Adaptaciones curriculares (Significativas), Programa de diversificación curricular, Programa de cualificación profesional inicial.

### **7.5. PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN Y EL ASESORAMIENTO AL PROFESORADO EN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:**

En el seno del ETCP y desde la primera reunión del mismo, el Departamento de Orientación – si fuese necesario - asesorará sobre la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, haciendo especial hincapié en la necesidad de revisar las programaciones didácticas, donde éstas deben estar especificadas, e insistiendo en la

necesidad de llevarlas a la práctica. Se aportará documentación informativa y formativa que permita la aclaración de estos aspectos y facilite su aplicación. Facilitando la información recogida en los siguientes enlaces:

- [INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/protocolo-neae/presentacion>)

En la primera reunión de coordinación de tutores por niveles, el Departamento de Orientación informará de forma general, sobre el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado y las medidas que se le deben aplicar. Dicha información se transmitirá también por escrito en la propuesta de escolarización, que será elaborada por el Departamento de Orientación y entregada a todo el profesorado del Equipo Educativo. Además asesorará sobre el proceso de evaluación inicial, el alumnado que requiere modificaciones en el mismo y cómo adaptar las programaciones didácticas en función de los resultados obtenidos. Facilitando la información recogida en los siguientes enlaces:

- [INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/protocolo-neae/presentacion>)

Las reuniones de coordinación entre centros, desarrolladas en el contexto del Programa de Tránsito, permitirán valorar el rendimiento del alumnado en las diferentes áreas, consensuar medidas, coordinar actuaciones, detectar precozmente ACNEAEs, evitar interrupciones y repeticiones o redundancias en medidas específicas que se están desarrollando, etc. La coordinación DO-EOE permitirá consensuar y coordinar las MAD que se vengán desarrollando desde Primaria y anticiparse a posibles dificultades o circunstancias que las puedan desencadenar.

En las reuniones de coordinación semanales de los tutores y tutoras con la orientadora u orientador se abordará el seguimiento de las medidas y programas de atención a la diversidad (MAD) que se estén desarrollando, tanto a nivel grupal como individual. El DO asesorará sobre las mismas, la necesidad de adoptar otras medidas, la forma más adecuada de desarrollarlas, cuándo deben ir retirándose, especificidades en algunos casos, etc. Los tutores Y tutoras son los responsables de hacer llegar al resto del equipo educativo, o en su caso, al profesorado particular al que afecten, las decisiones tomadas. Y coordinar el desarrollo y seguimiento de las distintas medidas. Asimismo, también es responsabilidad de los tutores y tutoras mantener informadas a las familias a este respecto.

Las reuniones de coordinación de los equipos educativos permiten acordar y consensuar la puesta en marcha de Medidas y Programas de Atención a la Diversidad, individuales y/o grupales, valorar los resultados y la eficacia de las mismas, contando con el asesoramiento del DO.

En las reuniones semanales del DO se llevarán a cabo un seguimiento del alumnado que es atendido en el Aula de Apoyo (dificultades y logros, coordinación con los equipos educativos), así como de todo el alumnado que sea objeto de MAD, especialmente aquellos con los que se estén desarrollando Adaptaciones Curriculares Significativas. Las conclusiones obtenidas serán transmitidas a los tutores correspondientes y al profesorado implicado.

Las reuniones de coordinación del orientador con el profesorado de los ámbitos del PMAR tienen como objeto llevar a cabo un seguimiento individualizado del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado que lo cursa, consensuando medidas, coordinando actuaciones.

La jefatura de estudios se mantendrá informada de la realidad del centro respecto a la diversidad de nuestro alumnado, así como de las medidas específicas puestas en marcha, velando por su cumplimiento.

Especial importancia adquiere la coordinación del maestro o maestra de PT con el profesorado, de manera que se trabaje de forma coordinada, consensuada y complementaria. Es por ello que el maestro o maestra de PT debe asistir a las reuniones de coordinación de los equipos educativos que atienden a alumnos y alumnas que asisten al aula de Apoyo y/o que son objeto de Adaptaciones Curriculares Significativas, procurando también su asistencia a las reuniones semanales de coordinación tutores-orientador en los mismos casos.

## **7.6 PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS, DENTRO Y FUERA DEL AULA ORDINARIA**

La planificación y organización de los apoyos se realizará cada curso escolar en conformidad a la casuística concreta del alumno. Se procurará que las salidas del aula ordinaria para desarrollar aspectos específicos del alumno con necesidades específicas de apoyo educativo se realicen en asignaturas donde se trabajen objetivos/contenidos que tengan cierta similitud con los que se trabajan fuera del aula. Usualmente suele hacerse en las áreas instrumentales. En su defecto, y si el equipo educativo lo estima oportuno, puede salir en otro tipo de áreas porque interese priorizar y profundizar unos objetivos más que otros. Los apoyos dentro del aula constarán en informe/medida en el apartado de orientaciones al profesorado y se desarrollarán por el profesor que le imparta la materia. Los apoyos fuera del aula serán realizados por el profesorado especialista y/o aquel que determine el equipo educativo. Con respecto al número de horas específicas de apoyo fuera del aula que debe recibir un alumno u alumna, estará condicionado por algunos factores como: Indicaciones del informe psicopedagógico con respecto al diagnóstico y- la respuesta educativa. Modalidad de escolarización- Disponibilidad del profesor específico con respecto a la ratio del- alumnado con respecto a los pequeños grupos que se formen. Preferentemente estas horas no irán prefijadas en el informe sino que serán un resultado de todas estas valoraciones, pudiendo modificarse en función de los resultados que se vayan obteniendo. Serán atendidos en el aula de apoyo prioritariamente los alumnos y alumnas que presenten necesidades educativas especiales y los y las que requieran el desarrollo de programas específicos. Las Adaptaciones Curriculares, tanto significativas como no significativas,

se desarrollarán en el aula ordinaria, siendo responsabilidad del profesorado de área su implementación. Podrán desarrollarse aspectos concretos de las mismas en el aula de apoyo con el maestro o maestra de PT, lo que hace imprescindible la coordinación entre ambos profesionales.

## **7.7 PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.**

Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación constante y eficaz de todo el proceso de atención a la diversidad. El DO evaluará dicho proceso en base a los siguientes criterios:

1. Adecuación de las orientaciones ofrecidas a la realidad del centro, de la zona y a las características del alumnado
2. Participación e implicación de los equipos educativos
3. Coordinación desarrollada por los tutores y tutoras
4. Coordinación y participación del maestro o maestra de PT
5. Corrección del proceso respecto a la normativa vigente
6. Mejoras obtenidas en los procesos de enseñanza/aprendizaje del alumnado
7. Implicación y grado de satisfacción de las familias

Instrumentos y estrategias:

evaluaremos el proceso en base a los criterios anteriormente expuestos y utilizando para ello debates, entrevistas y valoraciones en el seno de las reuniones de coordinación del DO y a través de los resultados obtenidos por el alumnado.

Respecto a las Adaptaciones Curriculares, la evaluación del proceso la centraremos en los siguientes criterios:

1. Adecuación de la programación adaptada
2. Resultados del aprendizaje del alumnado
3. Participación e implicación del profesorado, DO y familias

Para todas y cada una de las MAD propuestas, la evaluación estará determinada por el análisis de:

- Recursos materiales y personales implicados
- Realizar un análisis de la actuación desarrollada en cada fase (información inicial, observación, examen, elaboración de informes, comunicación de resultados, medidas derivadas) en cada caso.
- Grado de satisfacción en el profesorado, alumnado y familias
- Grado de consecución de los objetivos propuestos y la aportación que esto representa para que el alumnado reciba una atención adecuada
- Grado de cumplimiento de la programación prevista
- Adecuación de las actividades desarrolladas a las necesidades del centro
- Análisis de los aspectos que influyen positiva o negativamente en la metodología, desarrollo de actividades programadas y recursos materiales y personales empleados.